

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2019-11181 *Corrección de errores del extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 15 de noviembre de 2019, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).*

BDNS: 482238.

Advertidos errores en el extracto de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 15 de noviembre de 2019, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020), publicado en el BOC nº 227, de 25 de noviembre, se procede a efectuar la oportuna corrección.

UNO. En el apartado tercero denominado Bases Reguladoras,

Donde dice:

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/1/2017, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP 2014-2020) (BOC nº 16, de 24 de enero de 2017), modificada por la Orden MED/26/2017, de 27 de junio, publicada en el B.O.C. nº 131, de 7 de julio de 2017, por la Orden MED/9/2018, de 13 de febrero, publicada en el B.O.C. nº 39, de 23 de febrero de 2018 y por la Orden MED/19/2018, de 28 de marzo, publicada en el B.O.C. nº 69 de 9 de abril de 2018.

Debe decir:

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se ajustará a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden MED/12/2019, de 17 de junio (BOC nº 127, de 3 de julio de 2019).

DOS. En el apartado cuarto denominado Cuantía, apartado primero,

Donde dice:

Cuarto. Cuantía.

1.- La ayuda establecida en la presente Orden será cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Las ayudas convocadas en la presente Orden se concederán con cargo a la disponibilidad de la aplicación presupuestaria 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, con una cuantía total máxima de 750.000,00 euros.

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 249

Debe decir:

Cuarto. Cuantía.

1.- La ayuda establecida en la presente Orden será cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Las ayudas convocadas en la presente Orden se concederán con cargo a la disponibilidad de la aplicación presupuestaria 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, con una cuantía total máxima de 750.000,00 euros.

La publicación de esta corrección no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

Santander, 2 de diciembre de 2019.
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2019/11181